

NEUQUÉN, 14 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 5721-008239/2015 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1535 de fecha 23 de septiembre de 2014 y Resolución Nº 2051 de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprobó la contratación del servicio de alquiler de tres (3) módulos acoplables destinados al predio de la Escuela Primaria Nº 136 de Neuquén Capital, emitiéndose la orden de servicio Nº 134/14;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó en Nota Nº 4141 de fecha 04 de diciembre de 2014, que la contratación antes mencionada estaba próxima a vencer y solicita indique si persiste la necesidad de continuar con el alquiler de los módulos para el año 2015;

Que la firma B.A.SANI S.A. mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2014, solicitó autorización para la emisión del cincuenta por ciento (50%) de la facturación durante el receso escolar, considerando que años anteriores accedieron al pedido del Consejo Provincial de Educación a dejar los módulos y tráilers sanitarios instalados en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo antes mencionado sin generar costo alguno;

Que la Dirección General de Nivel Primario, mediante Nota Nº 3842 de fecha 19 de diciembre de 2014, informa y avala la necesidad de contar con los módulos para establecimientos educativos dependientes de dicha Dirección General e indica que el período de clases será desde el 02 de marzo de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2015;

Que la Dirección General de Administración manifestó que se reconocerá el pago del 50% de la facturación correspondiente al alquiler de los tráilers durante el receso escolar, según lo solicitado por la empresa B.A.SANI S.A.;

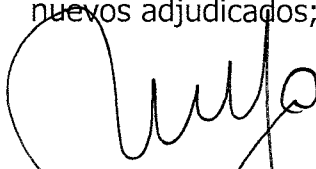
Que dicho reconocimiento se justifica en que el retiro de los mismos generaría graves problemas de almacenamiento de los elementos que se encuentran dentro de los tráilers en cuestión evitando de esta manera la manipulación de mobiliario, papelería y cualquier otro elemento existente dentro de los mismos;

Que los procesos licitatorios no se pueden comenzar hasta el inicio de cada año calendario, por cuanto no es posible la afectación presupuestaria de ejercicios futuros, viéndose reducidos los plazos disponibles para la ejecución de la Licitación Pública correspondiente;

Que en caso de no disponer de los tráilers al comienzo de cada Ciclo Lectivo, se vería seriamente comprometido el inicio de clases;

Que en caso de adjudicarse a una empresa distinta a la existente en el ciclo lectivo anterior, se vería comprometida la ejecución de clases por los plazos de adaptación de instalaciones de servicio de los tráilers existentes a los nuevos adjudicados;

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Que no existe en la Provincia del Neuquén diversidad de proveedores inscriptos en el rubro que cumplan con los requisitos establecidos por la Normativa Vigente;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada, para la contratación de los tráilers para el período 2015 y la Factura tipo "B" Nº 0016-00000037 correspondiente al 50% de alquiler de los tráilers durante el período de receso escolar;

Que la Dirección de Contaduría y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para dicha contratación;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, sin realizar observaciones respecto del precio de la contratación;

Que corresponde reconocer a la firma B.A.SANI S.A. la Factura tipo "B" Nº 0016-00000037 correspondiente al 50% de alquiler durante el período de receso escolar desde el 1º de enero de 2015 y hasta el 1º de marzo de 2015, evitando con ello un enriquecimiento indebido por parte del Estado Provincial y un futuro reclamo judicial por parte de la empresa, acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución Nº 1943/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que se efectuará una Contratación Directa por Vía de Excepción encuadrándola en el Artículo 64º Inciso 2º Apartado "c" de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución Nº 1943/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

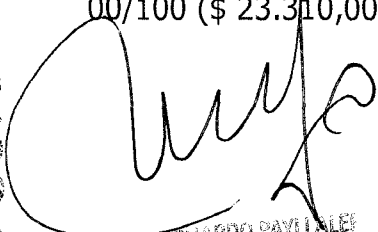
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) RECONOCER Y ABONAR** la Factura "B" Nº 0016-00000037, de fecha 25 de marzo de 2015, de la firma B.A.SANI S.A. por la suma de Pesos Veintiún Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$ 21.045,00), que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del alquiler de los módulos durante el receso escolar con efectividad al 1º enero de 2015 y hasta el 1º de marzo de 2015.
- 2º) AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa por Vía de Excepción del servicio de alquiler de tres (3) módulos acoplables destinados al predio de la Escuela Primaria Nº 136 de Neuquén Capital, con efectividad al 02 de marzo de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2015, a favor de la firma B.A.SANI S.A. (Q4678), por un importe mensual de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$ 23.310,00).

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVELLARI
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

3º) **IMPUTAR** la suma total de **Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 (\$244.821,00)**, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado):

U.O. 01: DISTRITO REGIONAL I – CONFLUENCIA I
PRG 031- SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

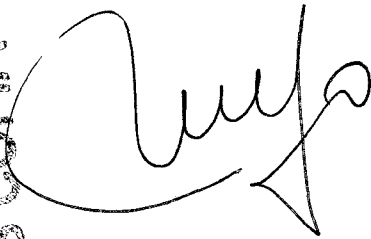
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
03	02	01	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 244.821,00

ALQUILERES Y DERECHOS

4º) **LIBRAR** por la Dirección General de Compras y Contrataciones la Orden de Oficio y Orden de Servicio correspondiente, **LIQUIDAR** por la Dirección de Contaduría y Presupuesto y **ABONAR** por la Dirección de Tesorería los importes indicados en los Artículos 1º y 2º de la presente norma legal.

5º) **INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes.

6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Administración, Dirección General de Nivel Primario, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección de Tesorería y cumplido, **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite respectivo.


DANIEL EDUARDO PAYLLELEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Dr. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación